



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2025-A-MDO/Q

Ocongata, 05 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El Informe N° 150-2025-MDO-Q/PPTO-GVL, de fecha 05 de mayo del 2025, con asunto: **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**; el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del tramo I y tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

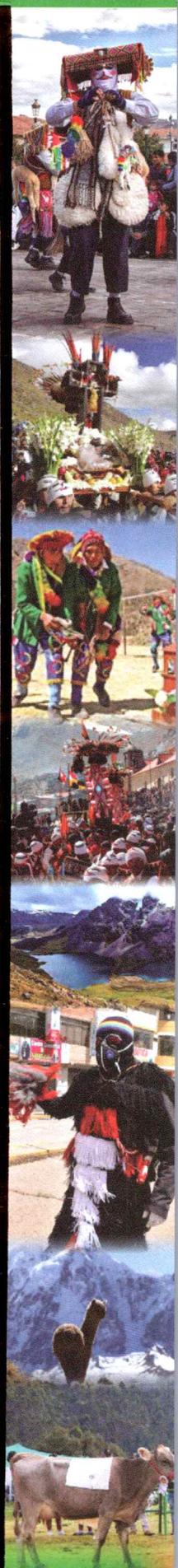
Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Vamos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del tramo I y tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal, la misma que en el anexo I señala que a la municipalidad distrital de Ocongata le corresponde S/. 378, 855.00 (total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I y tramo II del PI 2024);

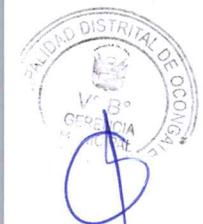
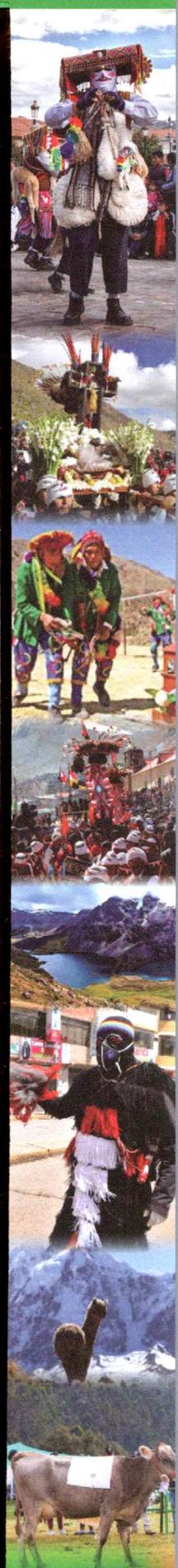
Que, con Informe N° 150-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Guido Vilchez León solicita la aprobación mediante Resolución del titular del pliego a efectos de proceder con la incorporación de recursos;

Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APRÚEBESE** la incorporación mediante nota modificatoria TIPO 001- Transferencia de Partidas autorizadas en el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el monto de S/. 378, 855.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300782- Municipalidad Distrital de Ocongata	
PROGRAMA	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL	
PROD/PROY	: 3033412 FAMILIAS SALUDABLES INFORMADAS RESPECTO DE SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
FUENTE DE FTO	: 5- Recursos Determinados	
Genérica de gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL		10,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Voto por el Demosello
GESTION 2023-2026

PROGRAMA : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
 PROD/PROY : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
 FUENTE DE FTO : 5- Recursos Determinados
 Genérica de gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 40,700.00
 2.3 Bienes y Servicios 46,800.00
TOTAL, PLIEGO 87,500.00

PROGRAMA : 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
 PROD/PROY : 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES
 FUENTE DE FTO : 5- Recursos Determinados
 Genérica de gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL 30,000.00

PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PROD/PROY : 3999999 SIN PRODUCTO
 FUENTE DE FTO : 5- Recursos Determinados
 Genérica de gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL 200,855.00

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PROD/PROY : 3999999 SIN PRODUCTO
 FUENTE DE FTO : 5- Recursos Determinados
 Genérica de gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL 2,500.00

PROGRAMA : 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
 PROD/PROY : 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
 FUENTE DE FTO : 5- Recursos Determinados
 Genérica de gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL, PLIEGO 48,000.00

=====
TOTAL, PLIEGO 378,855.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y la adopción de las acciones administrativas correspondientes de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
 Moises Quispe Huallpa
 ALCALDE
 DNI: 41981685

